MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 38/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 20/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 420.183.

Asunción, 25 de setiembre de 2023

VISTO: El Contrato N.º 38/2022 suscripto el 06 de diciembre de 2022, Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0515/2023, la Nota DICON N.° 87/2023, la Nota de la firma Guido Enrique Caballero González, el Dictamen DC N.° 30/2023; y

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0515/2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección Administrativa solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N.° 38/2022;

Que, según Nota DICON N.° 87/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma Guido Enrique Caballero González la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N.° 38/2022;

Que, según Nota de fecha 12 de setiembre de 2023, la firma Guido Enrique Caballero González, remite su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato N.° 38/2022 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el Contrato N.º 38/2022 suscripto en fecha 06 de diciembre de 2022, dispone un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución contractual se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo de Gs. 10.000.000.-
Monto máximo de Gs. 20.000.000.-

Que, según el informe de ejecución de Contrato N.° 38/2022, se visualiza que el monto ejecutado es de guaraníes dos millones cuatrocientos diez y seis mil quinientos (Gs. 2.416.500), y el saldo pendiente de ejecución es de guaraníes diez y siete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos (Gs. 17.583.500);

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen DC N.° 30/2023 de fecha 14 de setiembre de 2023, en el cual se expresa lo siguiente;

… "Que, resulta necesaria la extensión del plazo de vigencia Contrato N° 38/2022, con el objeto de ejecutar las cantidades mínimas establecidas en la contratación" …

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 38/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 20/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 420.183.

… *"Que, la modificación del Contrato N° 38/2022 no afecta los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señalando que, la extensión de vigencia se realiza para posibilitar la ejecución del monto mínimo establecido en la contratación" …;*

… *"Que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de vigencia es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente" …;*

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes" …;*

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)" …;*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley n° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020* en su Artículo 9°". Modificaciones contractuales establece:

"Las *modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:*

… c. La *contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" …*

Que, la Dirección la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso, considera que se debe dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por la Dirección responsable, según Dictamen Jurídico N ° 152 de fecha 19 de setiembre de 2023;

Gabriela Cobelo
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 38/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 20/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 420.183.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.º 38/2022 suscripto con la firma Guido Enrique Caballero González, en el marco de la Contratación Directa N.° 20/2022 "Servicio de Lavado de Vehículos del MIC – Contrato Abierto Plurianual" – ID N.° 420.183, con el objeto de extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 38/2022 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Delegar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 38/2022 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA DE
ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL